



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 8.745 ptas.<br>Semestral ..... 5.035 ptas.<br>Trimestral ..... 2.915 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.360 ptas. | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS<br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Ejemplar: 100 pesetas      :-:      De años anteriores: 200 pesetas | <b>INSERCIÓNES</b><br>180 ptas. por línea (DIN A-4)<br>120 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados |
|   |  | <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   |
| <b>Año 1992</b>   | <b>Viernes 20 de marzo</b>   | <b>Número 55</b>  |

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

#### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1992

(Aprobada por el Pleno en sesión de 19 de febrero de 1992)

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Grupo s./ art. 25 Ley 30/1984 | Clasificación  | Número de vacantes | Denominación                  |
|-------------------------------|--|--------------------|-------------------------------|
| A                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior       | 4                  | Médicos de Guardia Oña        |
| B                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Grado Medio    | 1                  | A.T.S. de la R.S.M.M.         |
| C                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Técnico Auxiliar | 1                  | Programador informática       |
| D                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Personal Oficíos | 2                  | Auxiliar Clínica R.S.M.M.     |
| D                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Auxiliares                           | 1                  | Aux. Admto. U. Nóminas        |
| D                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Personal Oficíos | 1                  | Mecánico Soldador O. y V.     |
| D                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Personal Oficíos | 1                  | Barbero-Peluquero Burgos      |
| D                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Personal Oficíos | 2                  | Gobernante-Jefe Alm. R.S.M.M. |
| E                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Personal Oficíos | 1                  | Cocinera R.S.M.M.             |
| E                             | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Espec. Clase: Personal Oficíos | 2                  | Ayudante Cocina R.S.M.M.      |

#### B) PERSONAL LABORAL

| Nivel de titulación     | Denominación del puesto y, en su caso, cometidos básicos           | Número de vacantes |
|-------------------------|--|--------------------|
| Certificado Escolaridad | Carpintero Hospital Psiquiátrico de Oña                            | 1                  |
| Certificado Escolaridad | Cocinera Residencia San Agustín                                    | 1                  |
| Certificado Escolaridad | Tractorista Encargado de la finca agrícola de «Río Cobia»          | 1                  |
| Certificado Escolaridad | Vigilantes recinto Hospital Provincial antiguo                     | 4                  |
| Certificado Escolaridad | Limpiadores Cuidadores Residencia de Ancianos San Miguel del Monte | 4                  |

Burgos, 19 de febrero de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

#### RESOLUCION DE 21 DE FEBRERO DE 1992, DE LA PRESIDENCIA DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER, POR LIBRE DESIGNACION LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Conforme a lo dispuesto en el art. 20.1.b) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 101 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 21.1 del Real Decre-

to 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a las restantes Administraciones Públicas.

Esta Presidencia acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan entre funcionarios de la propia Entidad, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. — Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por los funcionarios de la Entidad que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a más de un puesto de trabajo de los anunciados, deberá formular petición independiente para cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se soliciten.

Segunda. — Junto con las solicitudes los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios, y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que venían desempeñando.

Tercera. — Recibidas dichas solicitudes, pasarán a informe previo del Jefe de la Dependencia a quien esté adscrito el puesto de trabajo, procediéndose, en su caso, a otorgar el nombramiento dentro del plazo máximo de un mes.

#### A N E X O

| Dependencia                          | Denominación del puesto   | Nivel | Grupo | Localidad | Requisitos  |
|--------------------------------------|---|-------|-------|-----------|---|
| Presidencia                          | Jefe Parque Móvil   | 17    | D     | Burgos    | Título Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente. Permiso conducir Clase B-1. |
| Unidad Bienestar Social y Hospitales | Cunductor furgoneta para el servicio de traslado de residentes y enfermos | 12    | D     | Burgos    | Idem, idem. Permiso conducir Clase B-2.   |

Burgos, 21 de febrero de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION CON CARACTER LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LICENCIADO EN DERECHO PARA EL SERVICIO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO DE LA MUJER ADSCRITO AL EQUIPO TECNICO DE ACCION SOCIAL DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL EN CONCIERTO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA CUAL SE REGULARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE OPOSICION

La Corporación Provincial, a propuesta de las Comisiones de Bienestar Social y de Personal, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1992, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes

#### B A S E S

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión con carácter laboral temporal, de un puesto de trabajo de Licenciado en Derecho, con destino al Servicio de Información y Asesoramiento de la Mujer, adscrito al equipo técnico de Acción Social de esta Diputación, en concierto con la Junta de Castilla y León, la cual se regulará por el procedimiento selectivo de oposición.

Segunda.- *Naturaleza del contrato.*

La contratación que se efectúe lo será en régimen laboral de carácter especial del personal de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de Agosto, por un período de un año, susceptible de prórroga por años sucesivos.

Tercera.- *Período de prueba.*

En todo caso, el contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración máxima será de tres meses.

Cuarta.- *Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

a) Ser español.

b) Poseer el Título de Licenciado en Derecho, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.- *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos, para formalizar el correspondiente contrato, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de las pruebas, de forma que dispongan en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

Sexta.- *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de diez días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la Provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Séptima.- Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general en la carrera, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los aspirantes y la capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la contestación de un test de preguntas relacionadas con materias de Derecho Civil, Administrativo, Laboral y Procesal, que tengan directa o indirecta relación con el servicio a prestar de información y asesoramiento a la mujer.

Este ejercicio se desarrollará en el período máximo que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- Consistirá en emitir, por escrito, y durante el plazo máximo de dos horas, un informe o dictamen sobre un supuesto práctico que proponga el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis, la claridad de las ideas desarrolladas y la precisión de las conclusiones.

El primer y tercer ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública, en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

*Octava.- Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de los ejercicios se designará de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, incluyendo un representante de la Junta de Personal.

En todos los supuestos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso al puesto convocado.

En la composición del Tribunal se velará por el principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el acceso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo ni formular voto al respecto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, quedando facultado para incluir las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas que practiquen los aspirantes con alguna limitación física o psíquica, debidamente acreditada.

Finalmente se establece que por la concurrencia a sesiones de selección que conlleva el desarrollo de la presente convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, el órgano de selección que se constituya se clasifica como de categoría primera, con un número de sesiones previsibles de cinco.

*Novena.- Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes para las pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, como resultado del sorteo previo que se celebrará con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio.

*Décima.- Sistema de calificación.*

Los tres ejercicios que comprende esta prueba selectiva serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

*Undécima.- Puesto de trabajo máximo a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las distintas pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria no podrá aprobar un número superior de aspirantes al del puesto convocado.

*Duodécima.- Desarrollo de las fases selectivas.*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y el Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

*Décimo tercera.- Puntuación y propuesta de selección.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número del puesto convocado.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que consta la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para la formalización del contrato en el puesto de trabajo convocado se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al

aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a formalizar el precedente contrato laboral, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2.s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente el aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobado, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los Organos Técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo convocado.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, para acreditar la condición antedicha.

En todos los supuestos, los aspirantes deberán presentar declaración sobre incompatibilidades, a tenor y de conformidad con lo señalado en el art. 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de Abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante seleccionado deberá formalizar el contrato al día siguiente, a contar de la notificación correspondiente.

#### Décimo cuarta.- Régimen de trabajo.

El trabajador contratado desempeñará su actividad laboral a media jornada, en el turno que se establezca por la Diputación.

#### Décimo quinta.- Retribución y otros derechos laborales.

El trabajador contratado en régimen de contrato laboral temporal de carácter especial, percibirá una retribución mensual por importe de 90.575.- ptas., y dos pagas extraordinarias por año de 90.575.- ptas., cada una, que serán abonadas en proporción al tiempo de servicios prestados en cada semestre natural, y ello de conformidad con el Pacto Colectivo suscrito el 3 de Septiembre de 1991, entre la Junta de Castilla y León y la Organización Sindical U.G.T.

Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incremento del I.P.C. del año 1991, se revisará el importe de dichas remuneraciones.

#### Décimo sexta.- Legislación supletoria.

En lo no regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de Agosto, (B.O.E. de 12), por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección o por pacto entre las partes, se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y a sus principios generales.

#### Décimo séptima.- Disposición final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 19 de Febrero de 1992.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.- El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA PARA EL SERVICIO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO DE LA MUJER ADSCRITO AL EQUIPO TECNICO DE ACCION SOCIAL DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL EN CONCIERTO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA CUAL SE REGULARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE OPOSICION

La Corporación Provincial, a propuesta de las Comisiones de Bienestar Social y de Personal, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1992, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada la cual se registró por las siguientes

### B A S E S

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión con carácter laboral temporal, de un puesto de trabajo de Licenciado en Psicología, con destino al Servicio de Información y Asesoramiento de la Mujer, adscrito al equipo técnico de Acción Social de esta Diputación, en concierto con la Junta de Castilla y León, la cual se regulará por el procedimiento selectivo de oposición.

#### Segunda.- Naturaleza del contrato.

La contratación que se efectúe lo será en régimen laboral de carácter especial del personal de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de Agosto, por un período de un año, susceptible de prórroga por años sucesivos.

#### Tercera.- Período de prueba.

En todo caso, el contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración máxima será de tres meses.

#### Cuarta.- Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

a) Ser español.

b) Poseer el Título de Licenciado en Psicología, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Quinta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos, para formalizar el correspondiente contrato, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de las pruebas, de forma que

dispongan en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

*Sexta.- Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de diez días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la Provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución, se incluirá la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Séptima.- Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con materias de animación comunitaria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los aspirantes y la capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la contestación de un test de preguntas relacionadas con cuestiones relativas al servicio a prestar de información y asesoramiento a la mujer.

Este ejercicio se desarrollará en el período máximo que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- Consistirá en emitir, por escrito, y durante el plazo máximo de dos horas, un informe o dictamen sobre un supuesto previo que proponga el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis, la claridad de las ideas desarrolladas y la precisión de las conclusiones.

El primer y tercer ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública, en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

*Octava.- Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de los ejercicios se designará de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, incluyendo un representante de la Junta de Personal.

En todos los supuestos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso al puesto convocado.

En la composición del Tribunal se velará por el principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el acceso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo ni formular voto al respecto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplente, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, quedando facultado para incluir las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas que practiquen los aspirantes con alguna limitación física o psíquica, debidamente acreditada.

Finalmente se establece que por la concurrencia a sesiones de selección que conlleva el desarrollo de la presente convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, el órgano de selección que se constituya se clasifica como de categoría primera, con un número de sesiones previsibles de cinco.

*Novena.- Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes para las pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, como resultado del sorteo previo que se celebrará con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio.

*Décima.- Sistema de calificación.*

Los tres ejercicios que comprende esta prueba selectiva serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

*Undécima.- Puesto de trabajo máximo a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las distintas pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria no podrá aprobar un número superior de aspirantes al del puesto convocado.

*Duodécima.- Desarrollo de las fases selectivas.*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración

de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y el Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

**Décimo tercera.- Puntuación y propuesta de selección.**

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número del puesto convocado.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que consta la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para la formalización del contrato en el puesto de trabajo convocado se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a formalizar el procedente contrato laboral, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2.s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente el aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobado, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los Organos Técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo convocado.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, para acreditar la condición antedicha.

En todos los supuestos, los aspirantes deberán presentar declaración sobre incompatibilidades, a tenor y de conformidad con lo señalado en el art. 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de Abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante seleccionado deberá formalizar el contrato al día siguiente, a contar de la notificación correspondiente.

**Décimo cuarta.- Régimen de trabajo.**

El trabajador contratado desempeñará su actividad laboral a media jornada, en el turno que se establezca por la Diputación.

**Décimo quinta.- Retribución y otros derechos laborales.**

El trabajador contratado en régimen de contrato laboral temporal de carácter especial, percibirá una retribución mensual por importe de 90.575.- ptas., y dos pagas extraordinarias por año de 90.575.- ptas., cada una, que serán abonadas en proporción al tiempo de servicios prestados en cada semestre natural, y ello de conformidad con el Pacto Colectivo suscrito el 3 de Septiembre de 1991, entre la Junta de Castilla y León y la Organización Sindical U.G.T.

Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incremento del I.P.C. del año 1991, se revisará el importe de dichas remuneraciones.

**Décimo sexta.- Legislación supletoria.**

En lo no regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de Agosto (B.O.E. de 12), por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección o por pacto entre las partes, se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y a sus principios generales.

**Décimo séptima.- Disposición final.**

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 19 de Febrero de 1992. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE ANIMADORES COMUNITARIOS PARA LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA**

La Corporación Provincial, a propuesta de las Comisiones de Bienestar Social y de Personal, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1992, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes

**B A S E S**

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión con carácter laboral temporal, de cuatro puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la provincia, en concierto con la Junta de Castilla y León, la cual se regulará por el procedimiento selectivo de oposición.

**Segunda.- Naturaleza del contrato.**

La contratación que se efectúe lo será en régimen laboral previsto en el Real Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo, con una duración, respectivamente, de un año un puesto de trabajo y de diez meses tres puestos de trabajo, susceptibles de prórroga por años sucesivos.

**Tercera.- Período de prueba.**

En todo caso, los contratos a formalizar con los trabajadores conllevarán la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración máxima será de tres meses.

**Cuarta.- Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.**

- a) Ser español.
- b) Poseer Título de Grado Medio o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Quinta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben mani-

festar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos, para formalizar el correspondiente contrato, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de las pruebas, de forma que dispongan en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

#### Sexta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de diez días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la Provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución, se incluirá la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### Séptima.- Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, en materia de animación comunitaria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los aspirantes y la capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la contestación de un test de preguntas relacionadas con materias de animación comunitaria.

Este ejercicio se desarrollará en el período máximo que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- Consistirá en emitir, por escrito, y durante el plazo máximo de dos horas, un informe o dictamen sobre un supuesto previo que proponga el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis, la claridad de las ideas desarrolladas y la precisión de las conclusiones.

El primer y tercer ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública, en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

#### Octava.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios se designará de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, incluyendo un representante de la Junta de Personal.

En todos los supuestos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso al puesto convocado.

En la composición del Tribunal se velará por el principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el acceso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo ni formular voto al respecto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplente, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, quedando facultado para incluir las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas que practiquen los aspirantes con alguna limitación física o psíquica, debidamente acreditada.

Finalmente se establece que por la concurrencia a sesiones de selección que conlleva el desarrollo de la presente convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, el órgano de selección que se constituya se clasifica como de categoría primera, con un número de sesiones previsibles de cinco.

#### Novena.- Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes para las pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, como resultado del sorteo previo que se celebrará con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio.

#### Décima.- Sistema de calificación.

Los tres ejercicios que comprende esta prueba selectiva serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Undécima.- *Puestos de trabajo máximos a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las distintas pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

Duodécima.- *Desarrollo de las fases selectivas.*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y el Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Décimo tercera.- *Puntuación y propuesta de selección.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de los puestos convocados.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que consta la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para la formalización del contrato en el puesto de trabajo convocado se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a formalizar el precedente contrato laboral, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2.s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los Organos Técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo convocado.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, para acreditar la condición antedicha.

En todos los supuestos, los aspirantes deberán presentar declaración sobre incompatibilidades, a tenor y de conformidad con lo señalado en el art. 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de Abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación, salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes seleccionados no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus ac-

tuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Los aspirantes seleccionados deberán formalizar el contrato al día siguiente, a contar de la notificación correspondiente.

Décimo cuarta.- *Régimen de trabajo.*

Los trabajadores contratados desempeñarán su actividad laboral a jornada completa, en los turnos que se establezcan por la Diputación.

Décimo quinta.- *Retribución y otros derechos laborales.*

Los trabajadores contratados en régimen de contrato laboral temporal de carácter especial, percibirán una retribución mensual por importe de 150.000.- ptas., y dos pagas extraordinarias por año de 110.000.- ptas., cada una, que serán abonadas en proporción al tiempo de servicios prestados en cada semestre natural.

Décimo sexta.- *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en estas Bases, será de aplicación el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Décimo séptima.- *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 19 de febrero de 1992. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

#### *Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Conservación de Viales, S. A. (Valladolid). - Carretera Villamarín de Villadiego a Humada.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 11 de febrero de 1992. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1501. — 3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de requerimiento*

Por tenerlo así acordado en los autos Declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 151/88, seguidos a

instancia de José Luis Romero Villa, representado por el Procurador Fernando Santamaría Alcalde, contra Jesús Carcedo López, Pedro Navarro González y Lorenzo Martínez Galiana, sobre reclamación de 961.140 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas la finca que se dirá, como de la propiedad de Vds., se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de 1.ª Instancia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al demandado don Pedro Navarro González, propietario de la finca que se dirá, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 10 de febrero de 1992. — La Secretaria (ilegible).

Finca respecto a la que se refiere el requerimiento: Vivienda sita en esta ciudad de Burgos, en calle Burgense 22, 5.º. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, al tomo 3.667, libro 210, folio 18, finca 3.065. 1079. — 4.140

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

##### *Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 6 de marzo, a las 9,00 horas, han sido depositados los Estatutos y el Acta de constitución de la Asociación de Empresarios del Sector Textil de Pradoluengo (AETPRA), cuyos ámbitos son:

Territorial, la provincia de Burgos; y profesional, los industriales relacionados con el Sector Textil (Géneros de punto, calcetería), que tengan lugar en la provincia de Burgos y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Enrique Hernando Abad, Pedro Alcalde García, Alvaro Santamaría Palacios, Luis Contreras Bartolomé, Javier Hernando Espinosa, M.ª Luz Llorente Alonso, y Anselmo J. García Alonso.

Burgos, 6 de marzo de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

1640. — 3.240

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, se hace público que en el día de hoy, 4 de marzo, a las 12,00 horas, han sido depositados los Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada Sindicato de Oficios Varios de la C.N.T.-A.I.T., de Miranda de Ebro, cuyos ámbitos son:

Territorial, el municipio de Miranda de Ebro, y profesional, los trabajadores que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Félix Padín Gallo, D. Gregorio Javier Salinas López, y D. Manuel Sánchez González.

Burgos, 4 de marzo de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

1641. — 3.000

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

## DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

### Dirección General de Carreteras

Esta Demarcación ha resuelto señalar para los días que a continuación se indican, y en los lugares y a las horas que también se expresan, el pago de las cantidades fijadas como mutuo acuerdo, correspondientes a fincas expropiadas en los Términos Municipales de: Gumiel de Hizán, Fontioso, Villalmanzo y Lerma, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto «Autovía del Norte Madrid-Burgos. Carretera N-I de Madrid a Francia por Irún. Tramos, del P. K. 167,150 al P. K. 171,720 (variante de Gumiel de Hizán), del P. K. 184,680 al P. K. 187,130 (variante de la Granja de Guimara), y del P. K. 199,400 al P. K. 204,00 (variante de Lerma).

Se remite relación de los propietarios a los que se va a efectuar el pago, significándose que cada uno de ellos recibirá notificación individual para su comparecencia en las fechas y lugares que se indiquen.

Burgos, a 9 de marzo de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

\* \* \*

#### TERMINO MUNICIPAL: FONTIOSO

Citación: Ayuntamiento de Fontioso.

Día 6 de abril de 1992. De 10,30 a 10,45 horas.

#### TERMINO MUNICIPAL: GUMIEL DE HIZAN

Citación: Ayuntamiento de Gumiel de Hizán.

Día 6 de abril de 1992. De 11,00 a 13,30 horas, y de 16,00 a 19,00 horas.

Día 8 de abril de 1992. De 10,30 a 13,30 horas, y de 16,00 a 19,00 horas.

Día 9 de abril de 1992. De 10,30 a 13,30 horas, y de 16,00 a 19,00 horas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLALMANZO

Citación: Ayuntamiento de Villalmanzo.

Día 2 de abril de 1992. De 10,30 a 10,45.

#### TERMINO MUNICIPAL DE LERMA

Citación: Ayuntamiento de Lerma.

Día 2 de abril de 1992. De 11,00 a 13,30 horas, y de 16,00 a 19,30 horas.

\* \* \*

### RELACION DE PROPIETARIOS

#### TERMINO MUNICIPAL DE FONTIOSO

| <i>Propietario</i>                       | <i>N.º finca</i> |
|--|------------------|
| Celso Aragón Sastre                      | 1 y 2            |
| Yarritu S. A., y Juan Garrido Lestache   | 3 y 6            |
| José Luis Aragón Sastre                  | 11               |
| Margarita y Dolores Martínez Martínez, y |                  |
| Lucía y Benito Martínez Miguel           | 12               |
| Pablo Picón Alonso                       | 13               |

#### TERMINO MUNICIPAL DE GUMIEL DE HIZAN

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| Alejandra Martín Martín     | 1            |
| Ana M.ª Oquillas Pineda     | 2            |
| Julián Briones González     | 3            |
| Dimas Oquillas Pineda       | 4            |
| Gregorio Miguel Blanco      | 5            |
| Hrdos. Jacinto Martín Gómez | 7 y 34       |
| Emiliana Molero Miravalles  | 8            |
| Florencio Peña Calvo        | 9, 230 y 234 |
| Domingo Martín González     | 10 y 82      |

| <i>Propietario</i>                   | <i>N.º finca</i>          | <i>Propietario</i>                     | <i>N.º finca</i>        |
|--------------------------------------|---------------------------|--|-------------------------|
| Marciano Calvo Sotillo               | 11                        | Pedro García Molero                    | 93                      |
| Hrdos. de Fco. Hervás Miravalles     | 12 y 13                   | Hdros. Juan Teresa Terradillos         | 94                      |
| Hrdos. Alejandro Contreras Martín    | 14                        | Maximina Terradillos Ontoso            | 95, 117                 |
| Máxima Oquillas Ontoso               | 15                        | Angela de Juan Ontoria                 | 98, 152                 |
| Trinidad Izquierdo Contreras         | 16                        | Hdros. Simeón Teresa Ontoria           | 99                      |
| Josefa Contreras Martín              | 17                        | Valerio Ontoria Molero                 | 100                     |
| Primitiva Briones Cilla              | 18                        | Angel Escolar Ontoria                  | 102                     |
| Hdros. Florián Cilla Martín          | 19                        | Hdros. Román Arauzo Molero             | 104                     |
| Fortunato Martín Ontoria             | 20                        | Luis Calvo Calvo                       | 104-B                   |
| Abundio González Teresa              | 21                        | Patrocinio Pérez Ontoria               | 106, 123,<br>158, 163   |
| Ceferina Ontoso Pérez                | 22                        |  |                         |
| Asunción Ayala Angulo                | 23                        | Lucio Escolar Calle                    | 107                     |
| Dominica Izquierdo Martínez          | 24 y 27                   | Hdros. Julia Soto Sandino              | 108                     |
| Nieves Molero González               | 25, 249                   | Eutimio Parra Calvo                    | 109                     |
| Domingo Sendino Pérez                | 26                        | Hdros. Antonio Guerra Calvo            | 110                     |
| Josefa y Obdulia González Pérez      | 28                        | Santas Guerra Molero                   | 111                     |
| Juan Barbero Sierra                  | 29 y 30                   | Teófilo Terradillos Terradillos        | 112                     |
| Josefa González Pérez                | 32 y 85                   | Agueda del Olmo Garcés                 | 113                     |
| Manuel González Miravalles           | 32-A y 86                 | Hdros. Sergia Garcés Ontoria           | 114                     |
| Hilaria González Arauzo              | 33 y 322                  | Candelas Ontoria Martín                | 115                     |
| Hdros. Manuela Chavarrias Herrera    | 35                        | Segundo Presto Berganza                | 116                     |
| Julia Molero González                | 36                        | Víctor García Calvo                    | 118, 127, 131           |
| José Gaitero Herrera                 | 38, 198                   | Máxima Blanco Garcés                   | 119                     |
| Antonio Blanco Ontoria               | 39                        | Emilio Calvo Calvo                     | 120                     |
| Teresa Ontoria Oquillas              | 40                        | Fausto Ontoso Ontoso                   | 121                     |
| María Guerra Herrera                 | 41                        | Antonio Calvo García                   | 122                     |
| Angela y Hnos. Ontoria Herrera       | 42                        | Alvaro Domingo Izquierdo San Ildefonso | 125, 129                |
| Belisario Pérez Calvo                | 43                        | Rosario Calvo Calvo                    | 128                     |
| José Luis Ontoria Ontoria            | 44                        | Conceso Otero Molero                   | 130                     |
| Pedro Contreras Martín               | 45, 46                    | Francisca Carazo de Juan               | 132, 133                |
| Isabel Blanco Ontoria                | 47                        | Hdros. Josefa de Juan Carazo           | 134                     |
| Pedro Ontoria Oquillas               | 48                        | Basilia Pérez González                 | 135                     |
| Maximiliano Calvo Calvo              | 50, 184                   | Rosalina González Pérez                | 136                     |
| Hdros. Segunda Gómez Calvo           | 51                        | Domingo González Núñez                 | 137                     |
| Heliodora González Núñez             | 52                        | Francisca González Soto                | 138                     |
| Valeriano González Martínez          | 53, 182                   | Secundina Sendino Pérez                | 139, 189                |
| Antonia González Molero              | 54                        | Eusebia Villanueva Molero              | 140                     |
| Amancio Molero Martín                | 55, 178                   | Eladio Calvo Calvo                     | 141, 141-A<br>y 183     |
| Antonia Cámara Molero                | 56, 76                    |  |                         |
| Hdros. Teófila Sendino Pérez         | 57, 227                   | Josefa Calvo Pérez                     | 142                     |
| Alfredo San Miguel Arribas           | 58, 75                    | Remedios Pérez Calvo                   | 143                     |
| Manuel García Molero                 | 59, 83 y 177              | Hdros. Juliana Molero Puente           | 144                     |
| Elisa González Teresa                | 60                        | Juana Calvo González                   | 145, 155                |
| M.ª Luisa Calvo Calvo                | 61, 96                    | Juan Martín Teresa                     | 146, 333                |
| Miguel y Cirilo García Molero        | 62, 210 y 251             | Rosario Soto Gómez                     | 148, 306                |
| Francisco Blanco Molero              | 63                        | Teófilo Escolar Ontoria                | 149                     |
| Hdros. Baltasar González Martín      | 64, 124 y 337             | M.ª Patrocinio Ontoso Blanco           | 150                     |
| Aurelia Cilla Martín                 | 65                        | Hdros. Cristina Ontoria Blanco         | 151                     |
| Guadalupe Alcalde Molero             | 66, 101 y 181             | Hdros. Florentino Martín Martín        | 153, 233 y<br>334-A     |
| Justina García Sendino               | 67                        |  |                         |
| Hdros. Victorino González Martín     | 68                        | Dolores y Eufrosia González Ontoria    | 154                     |
| Hdros. Gregorio Ahumada Pérez        | 69                        | Aurelia Teresa Ontoria                 | 157, 160, 164           |
| Félix Peña Gómez                     | 70, 73 y 216              | Patrocinio Pérez Ontoria               | 158                     |
| Sebastián Cilla Peña                 | 71                        | Hdros. Martín Calvo López              | 159, 312                |
| Fernando Molero Miravalles           | 72 y 92                   | Lucía Garcés Ontoria                   | 161                     |
| Claudio Molero Miravalles            | 74                        | Emiliano y otros, Calvo Ontoria        | 162                     |
| Dolores de la Puente Maestre         | 77                        | Dionisio Martín Arauzo                 | 165                     |
| Ayuntamiento Gumiel de Hizán         | 78, 103, 105<br>147 y 173 | Julián Otero Molero                    | 166                     |
|                                      |                           | Purificación Cilla Calvo               | 167, 247                |
| Edmundo Redondo Ruiz, Pedro Molero   |                           | Felipe Nuño Alonso                     | 168                     |
| Martín, Ramón Llorente, José Redondo |                           | Verónica Calvo Pérez                   | 169                     |
| Ruiz y Francisco Redondo Ruiz        | 79                        | Emilio Molero Martín                   | 170, 232,<br>232-D, 262 |
| Hdros. Mariano Parra Lázaro          | 80                        |  |                         |
| Ana M.ª Escolar González             | 81                        | Ana Mateo González                     | 171, 174                |
| Hdros. Celestina Arandilla Cámara    | 84                        | Narciso Blanco Alcalde                 | 172                     |
| Domingo Ontoria Martín               | 87                        | Domingo Cámara Molero                  | 175                     |
| Venancio Martín Arandilla            | 88, 89                    | Víctor Martín Contreras                | 176                     |
| Hdros. Fermín Molero Molero          | 90                        | Hdros. de Roque Ortega Berganza        | 179                     |
| Hdros. Herminio de Juan Carazo       | 91, 97                    | Félix Arroyo Molero                    | 180                     |

| <i>Propietario</i>                     | <i>N.º finca</i>            | <i>Propietario</i>                             | <i>N.º finca</i> |
|--|-----------------------------|--|------------------|
| Pilar Blanco Sendino                   | 185                         | Mateo Calvo Terradillos                        | 279              |
| Hdros. José Martín Berganza            | 186                         | Juan de Domingo Calle                          | 280              |
| Isabel Martín Sendino                  | 187                         | Tomás Calvo San Miguel                         | 281              |
| M.ª Cruz Blanco Garcés                 | 188                         | Hermanos Domingo Martín                        | 283              |
| Hdros. Aurelio Ontoria Martín          | 190, 191                    | Momadul S. L.                                  | 284, 286, 287    |
| Alejandro Gaitero Calvo                | 193                         | Carmen Blanco Ontoria                          | 285              |
| Antonia Calvo Gaitero                  | 194                         | Josefa Contreras Martín                        | 288              |
| Teresa Calvo Gaitero                   | 195                         | Arturo Casajús Guzmán, Edmundo de Domingo      |                  |
| Maximiliano Calvo Gaitero              | 196                         | González, Fernando del Barrio Riaño y Francis- |                  |
| Leonor Carazo Ontoria                  | 199                         | co Javier Cobo Valer                           | 289, 290, 291    |
| Antonio Pascual de la Puente           | 200                         | Antonia Laso Cobo                              | 292              |
| Hrdos. Laurentino Pascual de la Puente | 201                         | Juan Ontoria Ayala                             | 293              |
| Valentina Martín Carazo                | 202                         | M.ª Blanca del Cura Ontoria                    | 294              |
| Francisco Blanco Garcés                | 203                         | Traycersa                                      | 296              |
| Saturnina Garcés Martín                | 204                         | Basilia Cilleruelo Calvo                       | 297              |
| Constancio González Molero             | 205                         | Emiliana Sendino Abajo                         | 298              |
| Hdros. Teodoro Molero Gaitero          | 206                         | Eusebio Martín Calvo                           | 299              |
| José Redondo Ruiz                      | 207                         | Jesús Ontoria González                         | 301              |
| Jesús de Domingo Molero                | 208, 218, 327               | Sofía Ontoria Soto                             | 302, 311         |
| Teodosia Soto Pérez                    | 209, 215                    | Teresa Ontoria Cámara                          | 303              |
| Victorina Guerra Calvo                 | 211                         | José Luis Ontoria Ontoria                      | 304, 305         |
| Juan Ontoria Peña                      | 212                         | Laureana Martín Contreras                      | 309, 330         |
| Pedro González González                | 213, 307                    | Felisa Cilla Molero                            | 313              |
| Hdros. Doroteo Calvo Calvo             | 214                         | Tolentino Martín Arauzo                        | 314              |
| Antonio Arroyo Pérez                   | 217, 246                    | Blasa Garcés Pérez                             | 315              |
| Hdros. Juana Peña Gómez                | 219, 231, 324               | María Camarero Garcés                          | 316              |
| Eladía Gómez Alvarez                   | 220, 272                    | Edmundo de Domingo González                    | 317              |
| Antonia Gaitero Calvo                  | 221                         | Elena Martín Calvo                             | 318              |
| Julián Molero San Miguel               | 222                         | Jesús Laso Peñalba                             | 320              |
| Margarita Rojas Ahumada                | 223, 224                    | Teófilo Escolar Alcalde                        | 323              |
| Julio Ontoria Arroyo                   | 225, 319                    | Hdros. Juana Peña Gómez                        | 324              |
| Edmundo Redondo Ruiz                   | 226                         | Petra Arauzo Ontoria                           | 325              |
| Hdros. Conceso Pascual de la Puente    | 228                         | Florencio Teresa Ahumada                       | 326              |
| Leonor Calvo Calvo                     | 229                         | Abundio Calvo Cilla                            | 332              |
| Julián Martín Contreras                | 232-A, 232-B,<br>232-C, 254 | Agustín Molero González                        | 335              |
| Abundio Cilla Calvo                    | 235, 263                    | Lorenzo Calvo Martínez                         | 336              |
| Hdros. Luis Ontoso Molero              | 236                         | Félix Martín de Domingo                        | 338              |
| Valeriano Ahumada Ontoso               | 237                         | Julián Ontoria Molero                          | 341              |
| Maximino Ontoso Pérez                  | 238                         | Teófilo y otra Carazo Arroyo                   | 342              |
| Hdros. Margarita González Nuño         | 239                         | Celestina Gómez Calvo                          | 345              |
| Valentín Blanco Molero                 | 240                         |  |                  |
| Teodora Molero Martín                  | 242                         |  |                  |
| Josefa Molero Martínez                 | 243                         |  |                  |
| Jesús González Arandilla               | 244, 308                    |  |                  |
| Inés Ontoria Cámara                    | 245, 258                    |  |                  |
| Dionisia Adrada Manciles               | 248                         |  |                  |
| Hdros. Basilio Contreras Gómez         | 250                         |  |                  |
| Esperanza San Miguel Molero            | 252                         |  |                  |
| Antonio Garcés Ontoria                 | 253                         |  |                  |
| Santiago y otra Arribas Sierra         | 255                         |  |                  |
| Gregorio Terradillos Ontoso            | 256                         |  |                  |
| Cirilo Hervás Ontoria                  | 257                         |  |                  |
| M.ª Milagros Miranda Cilla             | 260, 261                    |  |                  |
| Juan González Cilleruelo               | 264, 265<br>266, 270        |  |                  |
| Hrdros. Guillermo Calvo Calvo          | 267                         |  |                  |
| Hdros. Dolores Gómez Alvarez           | 268, 321, 328               |  |                  |
| Felicidad Contreras Gómez              | 269                         |  |                  |
| Carlos y otro de la Sota Gómez         | 271                         |  |                  |
| Carlos y Carmen de la Sota Gómez       | 273                         |  |                  |
| Hdros. Felisa Ontoso Molero            | 275                         |  |                  |
| Pedro Cilla Molero                     | 276                         |  |                  |
| Santiago Martínez Calvo                | 277                         |  |                  |
| Julián Ortega Martín                   | 278                         |  |                  |

  

| <b>TERMINO MUNICIPAL DE VILLALMANZO</b>                         |               |
|---|---------------|
| Villa Hermanos, S. A.   | 1             |
| Blas de la Villa, S. A.   | 2, 3, 24 y 26 |
| José García Antón   | 9 y 10        |
| Javier Angulo Santamaría  | 14            |
| Rafael Adrián Angulo  | 15            |
| Gaudencio Ruiz Ruiz   | 17            |
| Jesús Santamaría Cebrecos                                       | 18            |
| Toribio Romero Lozano   | 19            |
| Enrique Medina Benito   | 20            |
| Ricardo Miguel Pablos   | 21 y 22       |
| Ramiro García Sáinz   | 25            |
| Miguel, Rosario, Marcelino, Antonio y<br>Cristina Angulo Arnáiz | 27            |

  

| <b>TERMINO MUNICIPAL DE LERMA</b>                   |          |
|---|----------|
| Agrofiáz, S. A.                                     | 151      |
| Hermanos Abajo Quintana                             | 3        |
| Vicenciano Adrián Araguzo                           | 97       |
| Alfredo Adrián Araguzo, y<br>Beatriz Barbero Arauzo | 52 y 114 |
| Hermanos Alonso Alonso                              | 102      |
| M.ª Gloria Alonso Alonso                            | 28       |

| Propietario   | N.º finca                    |
|---|------------------------------|
| Hermanos Alonso Arribas   | 103                          |
| Carmen Angulo García  | 123                          |
| Luis Arauzo Cámara  | 126                          |
| Matilde, Lorenzo, Benito, y Gloria Pablos Arribas, y Agueda Ofiate García     | 96, 25                       |
| Blas de la Villa S. A.  | 154, 157, 153<br>155 y 156   |
| Ayuntamiento de Lerma   | 36, 38, 95,<br>106, 168, 170 |
| Román del Pozo López  | 39                           |
| Jesús Elena García  | 108                          |
| Dolores Elena García  | 83 y 90                      |
| Luciana Elena Sancristóbal  | 167                          |
| José García Antón   | 2                            |
| Luis García de la Fuente  | 58, 117                      |
| Isabel Gómez Lara   | 109                          |
| Victoriano González Arnáiz, y Tirsa Sáiz López                                | 37                           |
| M.ª Angeles González Barquín, y María Angeles y M.ª Concepción Renes González | 55                           |
| Victor González Elena   | 141                          |
| M.ª Victoria y M.ª Raquel González Lope, y Justina Lope Tordable              | 57                           |
| Carlos González Martínez  | 16                           |
| Isaac González Martínez   | 183                          |
| Victor Gonzalo de la Villa y M.ª del Pilar Gonzalo de la Villa                | 61                           |
| María Gutiérrez Chacón  | 124                          |
| Hermanos Villa S. A.  | 139, 145, 164                |
| Andrés Lara Rojo  | 46                           |
| Industrias Lermefias, S. L.   | 122                          |
| Encarnación Lobo Arribas  | 41, 146                      |
| M.ª Luz Lope Alonso   | 35                           |
| Segundo Lope Terrazas   | 116                          |
| Arsenia Lope Tordable   | 101                          |
| Ignacio López Tordable  | 99, 181                      |
| Justina Lope Tordable   | 105                          |
| Rufina Lope Tordable  | 50, 179, 180                 |
| Teresa López Arauzo   | 92                           |
| Ignacio López Tordable, y Victoriana Rojo Tordable                            | 29                           |
| Daniel, Aurora, M.ª Angeles y Paulino Marcos Martínez                         | 121                          |
| Purificación Muñoz Muñoz, Cándido Caro  | 175                          |
| Sastre y Jesús Camarero Caro  | 94 y 127                     |
| David Nebreda Antón   | 51 y 54                      |
| Julia Nebreda Antón   | 53                           |
| Lucía Nebreda Antón   | 147, 148, 149                |
| Angel Ortega Abajo  | 56                           |
| Jesús y Simón Ortega Cantero  | 118                          |
| Simón Ortega Cantero  | 63, 77                       |
| Julián Pablos Antón   | 60, 81, 86, 87               |
| Magdalena Pablos Loy  | 174                          |
| Juan José Pastor Carpintero, y M.ª Adela Puyol Navarro                        | 42                           |
| Bonifacio Pérez Díez, y Rosario Alvarez García                                | 128                          |
| M.ª Santos Pérez García   | 142                          |
| M.ª Santos Pérez García, y M.ª Asunción Pérez García                          | 158                          |
| Piedad Quintanilla Gutiérrez  | 43                           |
| Emilia Revilla Rojo   | 138                          |
| Gabriel, Juan, Justa y Carmen Rodríguez Cuesta                                | 120                          |
| Virginia Rojo Temiño  | 27                           |
| Victoriana Rojo Tordable  | 112                          |
| Eulalia, Domitila, Aureliano, Emilia, Ismael, y Asunción Rojo Villaverde      | 93                           |
| Vicente Sáez López  |                              |

| Propietario                                      | N.º finca      |
|--|----------------|
| José Esteban Sáiz Sáiz                           | 49             |
| Rosario y Eliseo San Cristóbal Pablos            | 26             |
| M.ª Encarnación Santillán López                  | 1              |
| Telesforo Tordable Adrián                        | 4, 104         |
| Eduardo, Margarita, Esther e Isabel Valero Eraña | 143            |
|  | 1627. — 61.425 |

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.382. — Peticionario: La Andaya-Lerma S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de suministro de energía eléctrica en la zona del Campo de Golf de Lerma.

Características principales: LMT subterránea a 12/20 kv., CT n.º 5 en caseta prefabricada de 400 kva. de potencia y relación 13.200-20.000/400-230 v. y RBT para Campo de Golf en Lerma.

Presupuesto: 10.692.052 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1677. — 3.240

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda — Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Yarritu, S. A., adjudicatario del contrato de las obras de la campaña de aglomerado del año 1988, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 27 de febrero de 1992. — El Alcalde, en funciones, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

1622. — 3.000

#### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas (cuyo texto íntegro fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 237 del día 13-12-1991), y la modificación de la Ordenanza Municipal por suministro de agua a domicilio (texto íntegro publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 242 del día 20 de diciembre de 1991).

Huerta de Rey, a 5 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julio Muñoz.

1115. — 3.000

### Ayuntamiento de Villafuera

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 6-3-92, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrios y Felipe Nebreda Iraola para las obras de ampliación de redes de distribución y saneamiento del abastecimiento de aguas de Villafuera, por importe de 1.581.590 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a derecho.

Villafuera, 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Félix Pascual.  
1651. — 3.000

### Ayuntamiento de Zazuar

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y que a continuación se publica por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.205.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.060.880 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos: 14.165.880 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.800.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.350.000 pesetas.
3. Gastos Financieros, 225.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.065.880 pesetas.
9. Pasivos financieros, 225.000 pesetas.

Total gastos: 14.165.880 pesetas.

\* \* \*

Catálogo de puestos de trabajo que se propone integren la plantilla de la Corporación:

Reservados a funcionarios de carrera con Habilitación de carácter Nacional:

Secretario Interventor, grupo B, nivel 16. Situación administrativa: Ocupada en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, art. 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zazuar, a 25 de febrero de 1992. — El Alcalde-Presidente, Tomás Causín Aguilera.

1397. — 3.000

### Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Esta Corporación, en sesión celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación del expediente 1/91 de modificación de créditos dentro del Presupuesto en vigor, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones.

Los mayores créditos resumidos a nivel de capítulos son los siguientes:

Cap. 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios: Previsión anterior, 1.705.000 pesetas; Aumentos, 645.148 pesetas; Previsión actual, 2.350.148 pesetas.

Cap. 6. — Inversiones reales: Previsión anterior, 700.000 pesetas; Aumentos, 411.658 pesetas; Previsión actual, 1.111.658 pesetas.

Suma: 1.056.806 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Mambrilla de Castrejón, a 13 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1170. — 3.000

### Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1992, aprobó inicialmente el Reglamento sobre «Medidas de Fomento a las Inversiones Productivas en el término municipal de Pradoluengo».

Lo que se hace público por el plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 196-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Pradoluengo, a 21 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

1187. — 3.000

### Ayuntamiento de Villasandino

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de diciembre de 1991, el expediente de contribuciones especiales para financiar la obra que a continuación se detalla, el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

Obra: Pavimentación parcial en Villasandino, incluida en los Planes Provinciales de 1990.

Coste de la obra: 2.000.000 de pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 1.000.000 de pesetas.

Módulo de reparto: El metro lineal de fachada.

Total módulos computados: 39,7 metros lineales.

Porcentaje a repartir entre los beneficiarios: 10,32%, 103.220 pesetas.

Villasandino, 18 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, Juliana Dueñas Dueñas.

1204. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta

ta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24-11-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1991:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.321.458 pesetas.
3. Tasa y otros ingresos, 236.465 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.148.472 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 409.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 350.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 457.884 pesetas.

Totales ingresos: 5.923.279 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.056.862 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.277.417 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 57.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 532.000 pesetas.

Totales gastos: 5.923.279 pesetas.

\* \* \*

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1991:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.
  - 1.1. Secretario-Interventora; Número de plazas: 1.
  2. Escala de Administración General:
    - 2.2. Subescala Administrativa; Número de plazas: 1.

c) Personal eventual:

Tesorero-Cartero entre Juntas y Ayuntamiento; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdelaguna, a 29 de enero de 1992. — El Presidente, Justo Muñoz.

973. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19-12-1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 53.097.764 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 7.320.528 pesetas.
3. Tasa y otros ingresos, 21.221.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 56.220.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 16.949.428 pesetas.

9. Pasivos financieros, 94.077.871 pesetas.

Totales ingresos: 249.986.591 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 55.125.543 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 49.450.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 6.005.524 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.850.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 133.515.224 pesetas.
7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.440.300 pesetas.

Totales gastos: 249.986.591 pesetas.

\* \* \*

II) Plantilla y relación de puesto de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1992:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:
  - 1.1. Secretario; Número de plazas: 1.
  - 1.2. Interventor; Número de plaza: 1.
2. Escala de Administración General:
  - 2.2. Subescala Administrativa; Número de plazas: 1.
  - 2.3. Subescala Auxiliar; Número de plazas: 2.
  - 2.4. Subescala Subalterna; Número de plazas: 1.

b) Personal laboral:

- Encargado Instalaciones Deportivas; Número de plazas: 1.  
Empleadas de limpieza; Número de plazas: 3.  
Conserje Centros Escolares; Número de plazas: 1.  
Conductor; Número de plazas: 1.  
Peones; Número de plazas: 6.  
Fontanero; Número de plazas: 1.

c) Personal eventual:

- Albañil Oficial Primera; Número de plazas: 1.  
Peones; Número de plazas: 5.  
Auxiliares de Hogar; Número de plazas: 6.  
Empleados de limpieza; Número de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villasana de Mena, a 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1289. — 3.000

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15/2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el Padrón de Habitantes de 1-3-1992, para que se puedan presentar las alegaciones oportunas en el plazo de un mes siguiente al de la publicación del presente resumen en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Residentes:

Varones: 118; Mujeres: 118.

Población de derecho (presentes más ausentes): 236.

Transeúntes: Ninguno.

Población de hecho (presentes más transeúntes): 236.

En Fuentelcéspedes, a 13 de febrero de 1992. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

1213. — 3.000

### Ayuntamiento de Villalmanzo

Presentado a este Ayuntamiento al avance de los trabajos para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto D. José Luis Izquierdo Dobarco, habiéndose aprobado, en sesión extraordinaria del Pleno el día 14 de febrero de 1992, queda expuesto al público para que puedan presentarse las alegaciones a que hubiera lugar.

Dicha exposición tendrá el plazo de treinta días, a contar a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de mayor difusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para conocimiento general.

Villalmanzo, a 18 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1214. — 3.000

### Ayuntamiento de Revilla del Campo

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de las obras de pavimentación redactada por el Arquitecto Técnico don José Ignacio Ortega Sáinz, e importante en 2.463.699 pesetas, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada en el Ayuntamiento por los interesados, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Revilla del Campo, a 31 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

1215. — 3.000

### Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba» (Pancorbo)

Aprobado inicialmente por el Consejo, mediante acuerdo de 3 de febrero de 1992, el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público dicho Presupuesto por espacio de 15 días, de conformidad con lo previsto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 151.1 del texto legal citado, examinar dicho Presupuesto en la sede de esta Mancomunidad, sita en Plaza Mayor, número 1, de Pancorbo, y presentar reclamaciones ante el Consejo únicamente por los motivos señalados en el punto 2 de referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto de que se trata.

En Pancorbo, a 13 de febrero de 1992. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

1216. — 3.000

### Ayuntamiento de Mahamud

Por D. Cremencio Ortega González, vecino de este municipio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de explotación de 120 cerdas reproductoras en una finca de su propiedad número 118 del Plano General de la concentración parcelaria de Mahamud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Mahamud, a 6 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

1217. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla - Tordueles

Habiéndose acordado iniciar expediente de permuta de la finca rústica de propiedad municipal, sita en el polígono 6, finca 316, ubicada en el pago conocido por «Bardal», por finca de propiedad de doña Cipriana Romero García, sita en «Valdematas», polígono 9, finca 563, por la presente se abre información pública por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes al respecto por las personas legitimadas para ello.

Quintanilla del Agua, a 21 de febrero de 1992. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

1245. — 3.000

### Junta Administrativa de Quintanilla de Valdeobdres

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se hace público que en la sesión celebrada por la Junta Administrativa el día 7 de diciembre de 1991 se acordó la aprobación inicial de la permuta de una finca propiedad de esta Junta con una pertenencia a D. Estanislao López Pereda, ambas en el casco urbano de Quintanilla de Valdeobdres.

La parcela de la Junta, bien de propios según el inventario de bienes, se tasa en 43.200 pesetas, según el informe del Arquitecto Técnico D. José María Mardones Vadillo.

Dicho expediente se encuentra en la Secretaría de esta Junta para que pueda ser examinado a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes.

En Quintanilla de Valdeobdres, a 31 de enero de 1992. — La Presidenta, Cecilia Bustamante Pereda.

1246. — 3.000

### Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña (Villagonzalo Pedernales)

El Consejo de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, entre otros adoptó el acuerdo de admisión del municipio de Cubillo del Campo, previa solicitud y acuerdo del Ayuntamiento del mismo a los servicios que viene desarrollando esta Mancomunidad de recogida de basuras y otros servicios.

Se abre información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos se consideren legitimados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que crean oportunas, siguiendo la tramitación hasta la resolución definitiva.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de febrero de 1992. — El Presidente, Eduardo Casado.

1250. — 3.000

### Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto

único para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 5.315.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.576.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 1.360.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 7.650.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 7.500.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.070.000 pesetas.
- Total: 28.471.000 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.725.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.795.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 10.874.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.827.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
- Total: 28.471.000 pesetas.

\* \* \*

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

- a) Denominación: Secretaría-Intervención.
- b) Número de puestos: Uno.
- c) Forma de provisión: Concurso.
- d) Adscrito al grupo: «B».
- e) Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.
- f) Subescala: Secretaría-Intervención.
- g) Clase: 3.<sup>a</sup>.
- i) Titulación académica: Diplomatura.
- j) Nivel para complemento de destino: 16.
- k) Valoración a efectos de complemento específico: Dificultad técnica, responsabilidad y dedicación.
- l) Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Estépar, a 17 de febrero de 1992. — El Presidente (ilegible).

1251. — 3.000

#### Junta Vecinal de Mambliga de Losa

El Presidente de la Junta Vecinal de Mambliga de Losa.

Hace saber: El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 20-2-92 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Junta Vecinal, formado para 1992 y sus bases de ejecución, así como catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Mambliga de Losa, a 20 de febrero de 1992. — El Alcalde pedáneo, Ricardo Mardones Urteaga.

1252. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Vecinal de Huerta de Abajo

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que con las facultativas y técnicas fijadas al efecto ha de regir la subasta para el aprovechamiento de caza de palomas de paso en el monte denominado «Riobaraja», número 278 de esta Entidad, es objeto de exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Previas las autorizaciones correspondientes y a reserva de las reclamaciones a que se hace referencia anteriormente y que, en su caso, puedan presentarse, se anuncia la respectiva licitación, a tenor de lo siguiente:

Objeto. — El que anteriormente se indica, referido a la adjudicación del aprovechamiento de la caza de palomas de paso, en el monte indicado, en número de 12 puestos.

Plazo. — Cinco años o temporadas cinegéticas, prorrogables si ninguna de las partes lo denuncia o comunica con un mes de antelación a la terminación del contrato que se otorgue.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas más I. V. A. anuales o por temporada.

Forma de pago. — El primer año a la formalización del contrato y en los cuatro restantes, por anticipado antes del 30 de junio de cada año siguiente.

Garantías. — Provisional, el 5% del tipo de licitación; y la definitiva, el 6% del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de la Junta, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración de capacidad, hasta las doce treinta horas del día 18 de abril de 1992.

Apertura. — El día 18 de abril de 1992, a las trece horas, en el Salón de la Junta Vecinal.

Localización de los puestos. — Serán los señalados por el Servicio Provincial de Montes del ICONA en su ubicación actual, los cuales serán aceptados por el adjudicatario.

Huerta de Abajo, a 12 de marzo de 1992. — El Presidente, Benigno García.

1708. — 6.300